

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Mayo de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria N° 011-2016 de fecha 12 de Mayo del 2016, y;

#### **VISTO:**

El Informe N° 018-2016-MDNCH-GEDETUR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Legal N° 137-2016-MDNCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 001-2016 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, concordante con la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se reconoce que la Municipalidades al ser órganos de Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 40° de la Ley 27972 establece además que las ordenanzas municipales distritales y provinciales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa general por medio de las cuales se aprueba la organización interna. La regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que el artículo 74° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora así como las de ejecución, de fiscalización y control de las materias de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2004-MDNCH de fecha 21 de diciembre del 2004 se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (CUIS).

Que, mediante informe N° 018-2016-MNDCH-GEDETUR, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, pone en consideración el Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 028-2004-MDNCH e incorporación de nueva infracción administrativa al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (CUIS).

*Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275*

*Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash*

***muninuevochimbote.gob.pe***





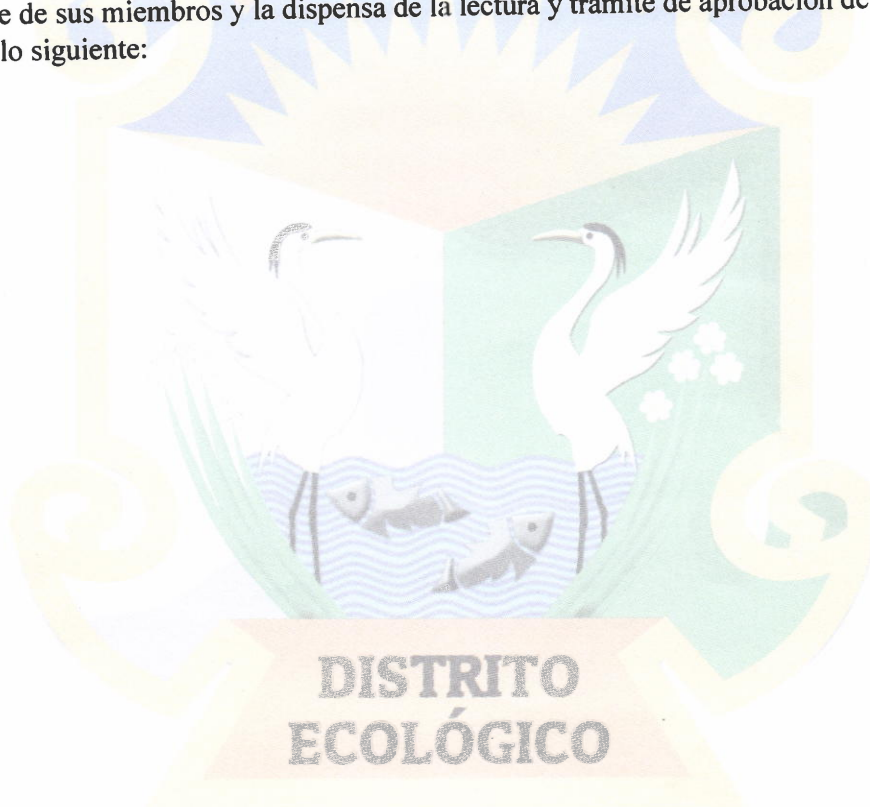
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

Que, mediante Informe Legal N° 137-2016-MDNCH-OGAJ de fecha 31 de Marzo de 2016, la Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Ordenanza, resulta viable, por lo tanto previo Dictamen de la Comisión correspondiente, deberá ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su debate y Aprobación correspondiente.

Que, con Dictamen N° 001-2016 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de fecha 03 de mayo del presente, presentado por la presidenta de la referida comisión, se dictamina: Aprobar el Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 028-2004-MDNCH e incorporación de nueva infracción administrativa al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (CUIS), por lo que se solicita elevar dicho dictamen al Pleno del Concejo Municipal para su debate y pronunciamiento.

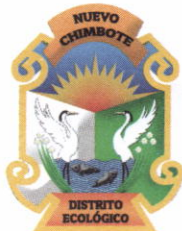
Que, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:



**Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275**

**Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash**

**[muninuevochimbote.gob.pe](http://muninuevochimbote.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2004-MDNCH E INCORPORACIÓN DE NUEVA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA AL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE (CUIS).**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE**, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 028-2004-MDNCH, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

## **Artículo 5°.- CONTINUIDAD Y REINCIDENCIA**

La **continuidad** se configura cuando el infractor a pesar de haber sido sancionado, no deja de cometer la infracción; es decir; la conducta infractora se prolonga en el tiempo.

Para que se sancione por continuidad, debe de haber transcurrido el plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la fecha en que se impuso la sanción, y acreditar que se solicitó al infractor que demuestre haber cesado su conducta infractora dentro del plazo en mención.

Si la infracción se relaciona con el funcionamiento de un establecimiento industrial, comercial y/o de servicios, adicionalmente a la multa interpuesta por continuidad, se procederá a clausurar el establecimiento de manera temporal por el plazo que disponga el órgano competente.

Se considera infractor reincidente a aquella persona natural o jurídica que en el lapso de quince (15) días hábiles, sin excepción del tiempo y lugar en que se realizan, vuelve a incurrir en la misma infracción, dicho término será computado a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la infracción anterior. Si el infractor persiste con su conducta infractora se procederá a la clausura definitiva del establecimiento, así como al decomiso de los bienes.

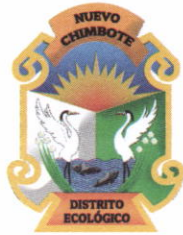
**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPÓRESE**, la nueva Infracción Administrativa al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Nuevo Chimbote (CUIS), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

| Código | Infracción   | % UIT vigente | Sanción Complementaria |
|--------|--|---------------|------------------------|
|        | Por cubrir, retirar, destruir o modificar los carteles o afiches de clausura temporal o definitiva de establecimientos en general. | 30            | Denuncia Penal         |

Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

[muninuevochimbote.gob.pe](http://muninuevochimbote.gob.pe)



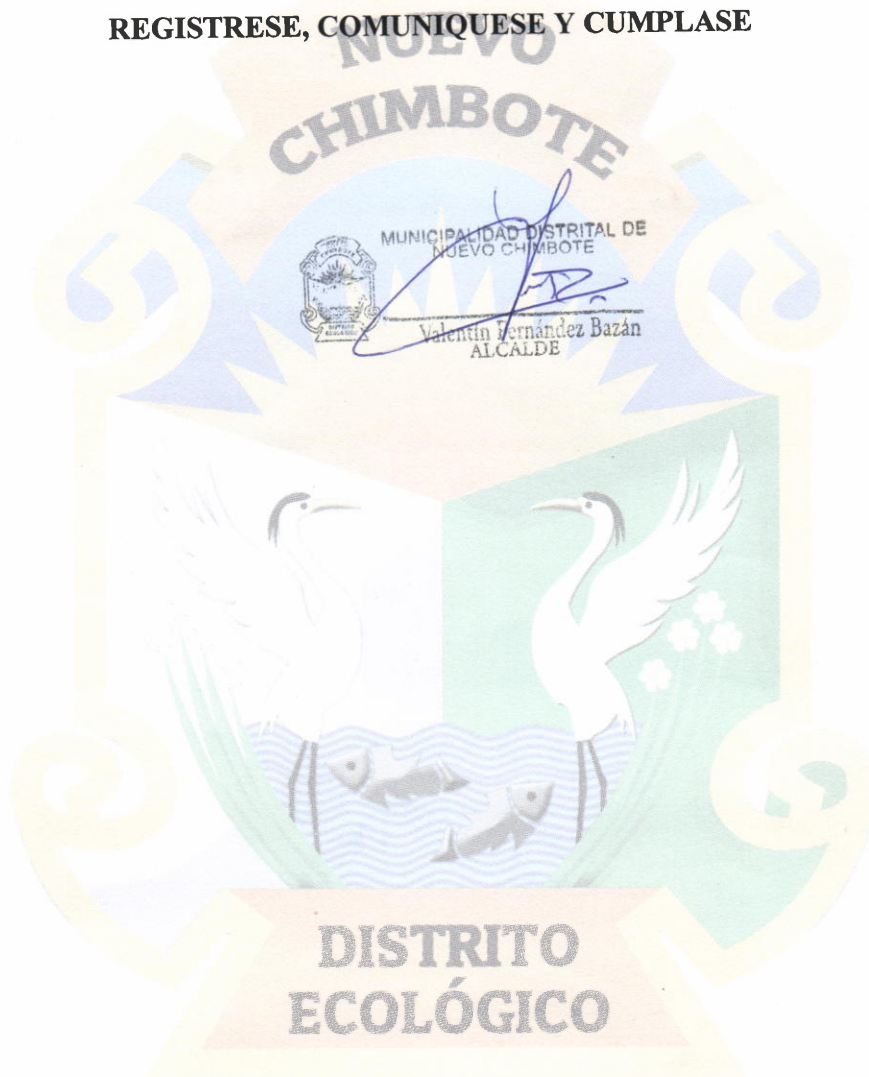
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONGASE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a la Sub Gerencia de Comercialización y Actividades Productivas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación, a la Unidad de Sistemas, e Imagen Institucional la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad: [www.muninuevochimbote.gob.pe](http://www.muninuevochimbote.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe);

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n Telf: (043) 317275

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash

[muninuevochimbote.gob.pe](http://muninuevochimbote.gob.pe)